



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 01

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 108 DEL
CÓDIGO DE POLICÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por el artículo 300, numeral 8 y 9 de la Constitución Nacional.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo 108 del decreto 1508 de abril 20 de 1994 quedará así:

Prohíbese la tenencia en zonas residenciales, en sitios públicos, en espacios verdes, calles y avenidas de perros pertenecientes a las razas denominadas PITBULL, ROTTWEILLER Y DOBERMAN.

La conducción, circulación y permanencia de las demás razas de perros en sitios públicos, se hará con bozal, cadena fuerte o correa y la presencia de una persona mayor sujetándolo.

Se prohíbe el entrenamiento de mascotas en lotes o espacios de uso público.

La persona que conduzca un perro deberá recoger sus desechos orgánicos.

Quien contravenga lo anterior incurrirá en multa de tres (3) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

PARÁGRAFO: Se exceptuarán las autorizaciones que sobre la materia contengan normas superiores, como son los Decretos 2453 de 1993 y 356 de 1994 en todo el contenido y reglamentación entre otros.

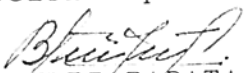
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de marzo de 2000

RUBEN DARÍO NARANJO HENAO
Presidente


Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General


Recibida para su sanción, hoy 21 de marzo de 2000.

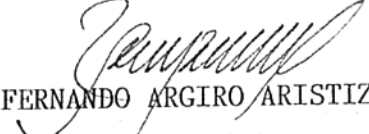

BEATRIZ ZAPATA ARANGO
Auxiliar Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 27 de marzo del año 2000

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 01, "Por medio de la cual se modifica el Artículo 108 del Código de Policía para el Departamento de Antioquia".


ALBERTO BULES ORTEGA

Gobernador 


FERNANDO ARGIRO ARISTIZABAL R.

Secretario de Gobierno y
Apoyo Ciudadano (E)


FRANCISCO ZAPATA OSPINA

Secretario General

beatriz z./